

D. Juan Blas Espinosa, D. Narciso Eche y Simon de
Sain Regid. perpetuos, D. Pedro Ant.º Gomez, D. Carlos
de Madella, D. Romualdo Man.º de Castro, D. Antonio
Moreno, D. Domingo Villarmanzin Valiente, que lo son
anuales; D. Juan Casanueva Diputado del comun; D. Juan
de la Ciudad Mayor, D. Juan J.º de la Cruz, D. Juan
J.º de la Cruz y acordaron lo siguiente.

Citacion En esta Ayuntamiento el Rector de la Real de
vicio y castigo habia estado a dar las dhas. Capi-
tulas y quienes se fuesen entregadas cedulas

Actura de acta Por una de las inscripciones dhas. que habia el acta
anterior del dho. dho. del act. y queda aprobada por este

Ayuntamiento.

Electores

Mediante la citacion qual. respectada por cedula
se fijen listas de electores con expresion del objeto sobre la exposicion
al pp.º de los q.º han estado en el ayuntamiento y han estado
personas p.º empleadas de ay.º lo con las circunstancias en el ayuntamiento q.º han formado
de su presencia de las papelitas de votacion para el
nuevo Ayuntamiento que deve establecerse considerando los
individuos que por mayoria de votos salen elegidos
y los que tambien tendran la preeminencia con las vo-
tas acotaciones de los que han estado en el ayuntamiento
nuevo de votos para el comun q.º habian sido
D. Domingo Villarmanzin y D. Joaquin Alia, así como de
decrease exclusión a Juanº de la Cruz para habere de
distad no sea necesario. Entendido de todo esto
Ayuntamiento acordado: se comparecerá con otros trabajos
y desde luego quedando separados al Ayuntamiento, se
formen las listas que previenen las anteriores.

